REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO: 765
RADICADO: 2024-00053-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: SIMÓN JARAMILLO FLÓREZ C.C. 1125778099 y THOMAS JARAMILLO FLÓREZ C.C. 1125778098
DEMANDADOS: LUZ AMPARO RAMÍREZ C.C. 42.774.127 y otro
ASUNTO: DECRETA SECUESTRO

1. Se incorpora la respuesta al auto 353 de 27 de febrero de 2024 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

2. Perfeccionado el embargo del inmueble de propiedad de Luz Amparo Ramírez, identificado con matrícula 001-772605, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, se comisiona a los Juzgados Promiscuos Municipales de La Estrella -reparto- para su secuestro.

La autoridad judicial comisionada cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la diligencia, designar, posesionar y reemplazar al secuestre -en caso de requerirlo-. Además de la facultad de allanar, en caso de ser necesario, y de subcomisionar, al igual que las facultades consagradas en el artículo 37 y 596 C.G.P. concernientes a las de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar. Comuníquese y compártase el expediente digital a la autoridad judicial comisionada.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico 27 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 8 de mayo de 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ee8c72ec99565ca894e173bb171055497c4df2fa8a5af714c4b462931f4ea7**

Documento generado en 03/05/2024 08:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica